


	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 13
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

**AUTO No.448
DEL 31 DE AGOSTO DE DE 2023
DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR- RADICADA
CON EL No. 011 2023 – MUNICIPIO DE MOTAVITA**

ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DE MOTAVITA NIT: 891801884 Dirección: Carrera 2 No. 2-56 Teléfono: 321 3555969 Correo electrónico: alcaldia@motavita-boyaca.gov.co contactenos@motavita-boyaca.gov.co
PRESUNTOS IMPLICADOS FISCALES	MERY MOZO FONSECA Identificado con la C.C. No.40.036.459 Cargo: Alcalde Municipal Periodo: 01-01-2020 hasta 31-12-2023 Dirección: Vereda de Carbonera, sector el paralelo de Motavita. Correo electrónico: merymozo@hotmail.com Teléfono: 3142576811 DIEGO FERNANDO VARGAS GORDILLO Identificado con la C.C.No. 1.020.729.240 Cargo: Director Administrativo de contratación Periodo: 01-01-2020 al 30-03-2021 Dirección: Carrera 12 No. 18-98 apartamento 201 Tunja. Correo electrónico: ingdfvg@gmail.com Teléfono: 3214520990 LAURA JUDITH CARVAJAL QUINTERO Identificada con la C.C.No. 1.053.664.610 Cargo: Director Administrativo de contratación Periodo: 06-04-2021 a la fecha Dirección: Calle 67 No. 6-39 Apartamento 1903 Torres de San Felipe- Tunja. Correo electrónico: lauracarvajal05@gmail.com Lauracarvajal2211@gmail.com Teléfono:3143668187
FECHA TRASLADO DEL HALLAZGO	24 de Febrero de 2023
FECHA DEL HECHO	30-12-2021
VALOR DEL PRESUNTO DETRIMENTO	\$113'835.999
RUBRO AFECTADO	FONDOS COMUNES
INSTANCIA	-----

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
CARGO		CARGO		CARGO	

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 13
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

I. COMPETENCIA Y FUNDAMENTOS LEGALES

Para conocer de los hechos objeto de estudio, la Constitución Política de Colombia en el artículo 272 otorga a las Contralorías territoriales, la función pública de vigilar la gestión fiscal de los servidores del estado y de los particulares que manejen o administren fondos o bienes de la Nación y la responsabilidad fiscal que se derive de la gestión fiscal desplegada y el recaudo de su monto.

La Ley 610 de 2000, por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las Contralorías, lo define como el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por estos Entes de Control con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de particulares, cuando en ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de esta causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño patrimonial al Estado, y el artículo 39, determina el trámite de las diligencias de indagación preliminar.

De otra parte y en ejercicio de la competencia legal la Asamblea de Boyacá dictó la Ordenanza 039 de 2007, la cual expresa que la Contraloría General de Boyacá, tiene por objeto "vigilar la gestión fiscal de la administración del Departamento y de los Municipios que le determine la Ley y de los particulares o entidades que manejen fondos de los mismos, en todos sus órdenes y niveles".

A través de la citada Ordenanza se faculta a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, para definir y determinar la responsabilidad de personas cuya gestión fiscal haya sido objeto de observaciones, en razón al detrimento del erario público, para lo cual se podrán adelantar diligencias de Indagación preliminar y/o Proceso de Responsabilidad Fiscal.

En consecuencia, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal en cabeza de su Director y de los funcionarios adscritos a la misma, son competentes funcional y territorialmente para conocer y tramitar el proceso de responsabilidad fiscal.

Mediante Auto No. 011 de fecha 28 de febrero del año 2023, se asigna el expediente radicado con el No.011-2023 para sustanciarlo y oficio Comisorio No. DORF. 011 de la misma fecha, se hace entrega del respectivo expediente a la profesional para que proyecte, sustancie y practique pruebas.

II. MATERIAL PROBATORIO

DOCUMENTALES

- ✎ Formato de traslado del hallazgo No. 016 de fecha 24 de febrero de 2023 (Folios 7-14).
- ✎ Copia póliza No. 3001908, vigencia 07-04-2020 al 17-04-2021- Seguro de manejo global sector oficial. (Folios 16-18).
- ✎ Copia póliza No. 600-64-994000004158, vigencia del 09-04-2021 al 08-02-2022 – Seguro de manejo sector oficial. (Folios 19-20).
- ✎ Decreto No. 090 del 09 de octubre del 2020, por medio del cual se hace una delegación de facultades en materia de contratación. (Folios 23-24).

✎ CD- que tiene los siguientes documentos:

- Certificación según informes de supervisión de cumplimiento de los contratos investigados.

Documentos de los presuntos responsables fiscales

✎ MERY MOZO FONSECA

- Certificación laboral. (Folios 15).

✎ FERNANDO VARGAS GORDILLO

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 15
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

- Decreto de nombramiento No. 083 del 30 de septiembre de 2020 (Folio 22)
- Certificación Dirección, correo electrónico- designación como supervisor.(Folio 17).

✚ LAURA JUDITH CARVAJAL QUINTERO

- Certificación laboral (Folio 25)
- Certificación de supervisores de los contratos investigados (Folios 28-31).

✚ 2 CD- obrantes entre folios 41-42, Contiene todos los documentos precontractuales, contractuales de cada uno de los contratos de los cuales impresos se encuentra los documentos que permiten establecer el cumplimiento d os mismos por parte de los intervinientes, así:

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 003 DE FECHA 4 DE ENERO DE 2021, cuyo objeto corresponde a "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL AREA TECNICA LOS PROCESOS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA"** (Folios 42-45)


- ✚ Informe de Supervisión (Folios 46-47)
- ✚ Acta de inicio (Folio 48)
- ✚ Acta parcial No. 001 de fecha 4 de febrero del 2021 (Folio 49).
- ✚ Informe de avance de avance de actividades. (Folio 50-51)
- ✚ Acta parcial No. 002 (Folio 52).
- ✚ Informe de Supervisión No. 0021 de fecha 4 de marzo de 2021 (Folios 53-55).
- ✚ Acta parcial No. 003 de fecha 7 de abril de 2021 (Folio 56)
- ✚ Informe de avance de actividades folios 56 revés a 58).
- ✚ Informe de supervisión No. 03 de fecha 10 de mayo de 2021 (Folios 59-60).
- ✚ Acta parcial No. 04 de fecha 10 de mayo de 2021 (Folio 61).
- ✚ Informe de avance de actividades (Folio 62 revés - 63 revés).
- ✚ Acta parcial No. 005 de fecha 9 de junio de 2021 (Folio 64).
- ✚ Informe de Supervisión No. 005 de fecha 9 de junio de 2021.

2. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 004 DE FECHA 4 DE ENERO DE 2021, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA"** (Folios 66-69).

- ✚ Acta de inicio de fecha 5 de enero de 2021 (Folio 71).
- ✚ Acta parcial No. 01 de fecha 4 de febrero de 2021 (Folios 72).
- ✚ Informe supervisión No. 001 de fecha 4 de febrero e 2021 (Folios 72 revés-73).
- ✚ Informe de ejecución del contrato (Folios 73 revés-75).
- ✚ Informe de Supervisión No. 002 de fecha 4 de marzo de 2021. (Folios 76-77)
- ✚ Informe de ejecución del contrato (Folios 78-79 revés).
- ✚ Informe de actividades (Folios 81-86).

3. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 005 DEL 4 DE ENERO DEL 2021, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PAR BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA"** (Folios 87-89).

- ✚ Acta de inicio de fecha 5 de enero del 2021 (folio 90)
- ✚ Acta parcial 001 de fecha 4 de febrero de 2021 (Folio 91).
- ✚ Informe de Supervisión de fecha 4 de febrero de 2021. (Folios 91 revés-92).
- ✚ Informe de ejecución del contrato (folios 92 revés- 94).

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página 14	Página 4 de 15
	Macroproceso	MISIONAL	Código	MDI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

- # Acta parcial No. 002 de fecha 4 de marzo del 2021 (Folios 95).
- # Informe de Supervisión No. 002 (Folios 95 revés-96).
- # Informe de ejecución del contrato (Folios 96 revés-97 revés).
- # Acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo de fecha 12 de marzo del 2021 (Folio 98).
- # Acta de recibo final de fecha 12 de marzo del 2021. (Folio 99).
- # Acta de liquidación de fecha 15 de marzo de 2021 (folio 99 revés).
- # Informe de supervisión del contrato No. 005 de fecha 15 de marzo del 2021. (Folios 100 revés- 101).
- # Informe final del contrato de fecha 12 de marzo de 2021 (Folios 101 revés- 103).
- # Informe actividades contrato (Folios 104-110).

4. **Contrato de prestación de servicios profesionales No. 046 de fecha 29 de enero del 2021, cuyo objeto corresponde a: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA."** (Folios 111-113).

- # Acta parcial No. 001 de fecha 4 de marzo del 2021 (Folio 114).
- # Informe de supervisión No. 001 de fecha 4 de marzo de 2021. (Folios 114-115-reves).
- # Informe de ejecución contrato de prestación de servicios No. 046 - (Folio 116-117).
- # Acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo de fecha 5 de abril de 2021. (Folio 118).
- # Acta de recibo final de fecha 5 de abril del 2021. (Folio 119).
- # Acta de liquidación de fecha 5 de abril de 2021 (Folio 119 revés).
- # Informe de supervisión final del contrato (Folio 120-121).
- # Informe de actividades (folio 122-123).

5. **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 066 del 9 de marzo del 2021, "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA."** (Folios 124-126).

- # Acta de inicio de fecha 10 de marzo del 2021 (Folio 126 revés).
- # Acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo de fecha 20 de abril de 2021 (Folios 127).
- # Acta de recibo final de fecha 20 de abril de 2021 (folios 128)
- # Acta de liquidación de fecha 20 de abril de 2021 (Folio 129 revés- 130).
- # Informe de supervisión final (Folio 130).
- # Informe de ejecución del contrato (Folios 131-132).
- # Informe de actividades (Folios 132 revés- 133).

6. **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 069 del 15 de marzo del 2021, "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA."** (Folios 134-135).

- # Acta de inicio de fecha 16 de marzo del 2021 (Folio 137).
- # Acta parcial No. 01 de fecha 19 de abril de 2021 (Folios 137 revés).
- # Informe de supervisión (Folio 138-139).
- # Informe de ejecución del contrato (Folios 139-141).
- # Acta parcial No. 2 de fecha 18 de mayo del 2021 (Folio 142).
- # Informe de supervisión del contrato (Folios 142 revés- 143).
- # Informe de avance (Folios 141 revés-145 revés).
- # Acta parcial No. 3 de fecha 15 de junio de 2021
- # Informe de supervisión de fecha 15 de junio de 2021 (folios 146 revés- 147).

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 5 de 15
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021


- # Informe de ejecución del contrato (Folios 147 revés-149).
- # Acta parcial No. 004 de fecha 19 de julio de 2021 (Folio 150).
- # Informe de supervisión (Folios 150 revés – 151).
- # Informe de ejecución (folios 152-154).
- # Informe de supervisión 05 de fecha 17 de agosto del 2021 (folios 155-156).
- # Acta de terminación y recibo final (Folio157)
- # Acta de liquidación de fecha 20 de septiembre de 2021 (folios 157 revés- 158).
- # Informe de supervisión final (folio 158 revés- 159).
- # Informe de ejecución del contrato (Folio 160-161)
- # Informe de actividades (folios 161 revés- 165).

7. Contrato de prestación de servicios profesionales 078 de 2021, cuyo objeto corresponde a "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA". De fecha 9 de abril de 2021.(Folios 166-168 revés)

- # Acta de inicio (Folio 169).
- # Acta parcial No. 001 de fecha 21 de mayo de 2021 (Folio 170).
- # Informe de supervisión (Folios 170 revés – 171).
- # Informe de ejecución (folios 171 revés- 172).
- # Informe de avance (folios 172 revés-174).
- # Acta parcial No. 002 de fecha 21 de junio de 2021(Folio 175).
- # Informe de supervisión No. 02 de fecha 21 de junio de 2021(Folio 175-revés-176).
- # Acta parcial No. 003 de fecha 21 de julio de 2021(Folio 176 revés).
- # Informe de avance (Folio 178-180 revés).
- # Acta parcial No. 004 de fecha 21 de agosto de 2021 (Folio 181).
- # Informe de supervisión No. 04 de fecha 12 de agosto (folio181revés-182).
- # Informe de avance (folios 182 revés- 185).
- # Acta parcial No. 005 de fecha 20 de septiembre de 2021 (Folio 186).
- # Informe de supervisión No. 05 (folio187-188).
- # Informe de ejecución (188 revés-192).
- # Acta parcial No. 007 de fecha 16 de noviembre de 2021 (Folio 193).
- # Informe de supervisión No. 07 de fecha 16 de noviembre de 2021 (folio193 revés-194).
- # Informe de ejecución (195-197).
- # Informe de supervisión No. 08 (folio198).
- # Acta de liquidación de fecha 31 de diciembre de 2021 (folio 198 revés-199).
- # Informe final (folios 201).

8. CONTRATO 154 DE 2021- Cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA- BOYACÁ". , POR UN VALOR DE \$8.834.000 M/cte. (Folio 202-206).

- # Acta parcial No. 001 de fecha 19 de octubre de 2021 (Folio 207).
- # Informe de supervisión No. 01 (folio208-209).
- # Informe de ejecución (210-211).
- # Acta parcial 002 de fecha 17 de noviembre de 2021 (Folio 212)
- # Informe de supervisión No. 02 de fecha 17 de noviembre de 2021 (folios 213-214).
- # Informe de ejecución (215-216).
- # Acta parcial 03 de fecha 15 de diciembre de 2021 (Folio 217)
- # Informe de supervisión No. 03 de fecha 1 de diciembre de 2021 (folios 218-219).
- # Informe de ejecución (220 revés- 221).
- # Acta de terminación y recibo final (Folio 2023).
- # Acta de liquidación (Folio 224-225).

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página 6 de 15
	Macroproceso	MISIONAL	Código
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión
	Formato	AUTO	Vigencia
			23/11/2021

- # Informe de supervisión (Folio 228)
- # Informe de ejecución del contrato. (folios 229-231)

III. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Previo al análisis en conjunto de las pruebas obrantes en el expediente, como lo establecen los artículos 22 y s.s. de la Ley 610 de 2000, en concordancia con los artículos 164 y s.s., del Código General del Proceso aplicable por remisión expresa del artículo 66 de la Ley 610 citada, esta dirección procede a analizar en detalle los siguientes acápitos:

La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de Sistemas de Control como el de Revisión de Cuentas, el Financiero, el de Legalidad, el de Gestión y la Evaluación del Control Interno.

El Artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el acto Legislativo 04 de 2019, dispone que:

"La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas en forma concurrente con la Contraloría General de la República. La vigilancia de los municipios incumbe a las contralorías departamentales, salvo lo que la ley determine respecto de contralorías municipales".

Siendo entre otras atribuciones la de establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, atribución que se cumple por medio del Proceso de Responsabilidad Fiscal, que no es otro, que el conjunto de actuaciones que adelantan los organismos de control fiscal, con el fin de establecer la responsabilidad de servidores públicos, contratistas y particulares, quienes en ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, generaron o contribuyeron al daño patrimonial del Estado, por una indebida o irregular adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de los recursos Estatales (artículo 3 de la Ley 610 de 2000).


La Corte Constitucional, en sentencia C-374 de 1995, manifiesta respecto al control fiscal que:

"Constituye una actividad de exclusiva vocación pública que tiende a asegurar los intereses generales de la comunidad, representados en la garantía del buen manejo de los bienes y recursos públicos, de manera tal que se aseguren los fines esenciales del Estado de servir aquella y de promover la prosperidad general, cuya responsabilidad se confía a órganos específicos del Estado como son las contralorías."

La responsabilidad fiscal tiene carácter resarcitorio, su único fin consiste en reparar el patrimonio público que ha sido menguado por servidores públicos o particulares que realizaron una gestión fiscal irregular, dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria. Esto la distingue de las responsabilidades penal y disciplinaria, se trata de una responsabilidad que no tiene carácter sancionatorio.

La Indagación Preliminar, tiene como objeto determinar si existe daño al patrimonio del Estado, la entidad afectada, la competencia del organismo fiscalizador e identificar a los servidores públicos o particulares que con su conducta dolosa o gravemente culposa hayan ocasionado detrimento al erario. Es así como, el artículo 39 de la Ley 610 de 2000, modificado y adicionado por el artículo 135 del Decreto 403 de 2020 prescribe:

"(...) Si no existe certeza sobre la ocurrencia del hecho, la causación del daño patrimonial con ocasión de su acaecimiento, la entidad afectada y la determinación de los presuntos responsables, podrá ordenarse indagación preliminar por un término máximo de seis (6) meses, prorrogables por un término igual mediante auto motivado, al cabo de los cuales solamente procederá el archivo de las diligencias o la apertura del proceso de responsabilidad fiscal ordinario o apertura e imputación en el proceso verbal."

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 7 de 13
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

El artículo 6 de la ley 610 de 2000, *“Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá ocasionarse como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción del mismo”.*

Ahora bien, teniendo presente el expuesto marco conceptual es posible entender el daño fiscal, en cuanto elemento primordial de la acción fiscal y por ende del mismo proceso de responsabilidad fiscal, que sólo se produce al patrimonio público y según los principios generales de la responsabilidad debe tener las características de cierto, especial, anormal y con arreglo a su real magnitud.

Artículo 16. Cesación de la acción fiscal. En cualquier estado de la indagación Preliminar o del proceso de responsabilidad fiscal, procederá el archivo del expediente cuando se establezca que la acción fiscal no podía iniciarse o proseguirse por haber operado la caducidad o la prescripción, cuando se demuestre que el hecho no existió o que no es constitutivo de daño patrimonial al Estado o no comporta el ejercicio de gestión fiscal, o se acredite la operancia de una causal eximente de responsabilidad fiscal o aparezca demostrado que el daño investigado ha sido resarcido totalmente

DEL CASO CONCRETO

Con fundamento en lo anterior, en el presente asunto tenemos que:

La presente investigación preliminar tiene su origen en la auditoría adelantada por parte de la Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, al municipio de Motavita generándose el traslado del hallazgo No. 016 de fecha 24 de febrero de 2023, por irregularidades detectadas respecto de la vulneración de los principios de transparencia, economía y responsabilidad al suscribir durante la vigencia fiscal 2021 8 contratos de prestación de servicios de apoyo al proceso de contratación, de los cuales 6 de ellos fueron desarrollados en forma simultánea realizando actividades iguales o similares, donde se establece un presunto detrimento en la suma de **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$113'835.999)M/CTE.**

La Dirección de Control Fiscal describe los hechos presuntamente irregulares de la siguiente manera:

“(…)”

ANÁLISIS DE ACTIVIDADES EJECUTADAS POR LOS CONTRATISTAS

Para el análisis de cada una de las actividades ejecutadas por los respectivos contratistas se tomará la información aportada por el sujeto de control en desarrollo del proceso auditor de los cual extracto:


Nº CONTRATO	FECHA CONTRATACION	PERIODO DE EJECUCIÓN	ACTIVIDAD EJECUTADA	OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA
003 DE 2021	04/01/2021	5 enero a 31 diciembre	Revisión de presupuestos 10 procesos. Revisión y aprobación de	Estas actividades corresponden a las mismas definidas como funciones esenciales para el cargo de Director Administrativo



Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

			<p>pólizas.</p> <p>Revisión sábana actas parciales o finales.</p> <p><u>Revisión estudios previos y análisis del sector.</u></p> <p>Revisión documentos técnicos y organización archivo0 para trámite de cuentas.</p> <p>Revisión de documentos técnicos y actas para ser ajustadas.</p> <p>Proyectar cronogramas de procesos y publicación de procesos.</p> <p>Revisión de informes de supervisión e interventoría.</p> <p>Proyectar respuestas a oficios.</p> <p>Concepto técnico PL 003 de 2020.</p> <p>Revisión propuestas económicas.</p>	<p>de Contratación.</p> <p>Así mismo corresponde a actividades que en su momento deben realizar cada uno de los supervisores y / o interventores, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.</p>
004 de 2021	04/01/2021	5 enero a 05 marzo	<p><u>Elaboración y revisión de estudios previos.</u></p> <p>Apoyo diferentes dependencias estructuración procesos de selección.</p> <p>Proyección y /o revisión de actos requeridos en cada etapa del proceso contractual.</p> <p>Apoyo jurídico en asuntos de la dirección de contratación.</p> <p>Entregar información necesaria de los procesos para publicar en el SECOP.</p>	<p>Se observa que para el periodo de ejecución de este contrato tan solo se habían iniciado 15 procesos de contratación, sin embargo, dos personas debían encargarse de elaborar y revisar estudios previos.</p> <p>Ahora bien, no se entiende por que debía apoyar a otras dependencias a estructurar procesos de contratación no se supone que la dirección de contratación es la encargada de este proceso.</p>
005 de 2021	04/01/2021	05 enero al 12 de marzo	<p>Publicación de documentos en el SECOP.</p> <p>Brindar información sobre procesos de contratación para contestar solicitudes.</p> <p>Revisar, organizar y enviar información para contestar solicitudes órganos de control a lo largo del año.</p>	<p>A fecha 12 de marzo que finalizaba la ejecución de este contrato tan solo se habían publicado 17 procesos contractuales, no obstante, es el tercer contrato para apoyo al proceso de contratación.</p> <p>Llama la atención que un muy buen porcentaje de las actividades adelantas por el</p>

DOCUMENTO OFICIAL

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 9 de 13
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021


			Se creo, <u>adecuó</u> y actualizó bases de datos de la dirección de contratación y los documentos que son cargados al SECOP. Organizar documentos contractuales para ser archivados. Registro de contratos en SIA Observa.	contratista son meramente asistenciales y de manera simultanea se venia ejecutando el contrato No 001 de 2021, de apoyo técnico asistencial.
046 de 2021	29/01/2021	01 febrero al 05 de abril	Acompañamiento y asesoría jurídica en procesos contractuales. Brindar apoyo a procesos contractuales que tuvieron lugar del 01 de febrero al 5 de abril. Revisión de etapa precontractual contractual y post contractual, de los procesos contractuales. Emitir conceptos en las diferentes etapas de contratación. Asesorar al equipo interdisciplinario a distintas sectoriales en aspectos contractuales. Asesoría y acompañamiento para el desarrollo de audiencias en procesos licitatorios. Revisión Decreto estructura orgánica del Municipio. Revisión respuesta a peticiones en temas contractuales	Según lo publicado en la página del SECOP I, durante el periodo del 01 de febrero al 5 de abril, se iniciaron ocho (8) procesos contractuales los demás venían del mes de enero, lo relacionado en el informe no es coherente con lo publicado, porque en este periodo solo se adelantó 6 procesos de mínima cuantía; 12 procesos de contratación directa, una subasta inversa; un concurso de méritos y un proceso declarado desierto. Adicionalmente no se adelantó ningún proceso licitatorio. Los procesos adelantados no fueron de mayor complejidad para requerir conceptos en las diferentes etapas. Sumado a lo antes descrito este es el contrato No cuarto ejecutado de forma simultánea en el proceso de contratación. En cuanto al Decreto de la estructura orgánica del Municipio, corresponde al No 071 de 2020, no se explica como viene a ser objeto de revisión seis meses después de su suscripción.
066 de 2020	03/03/2021	10 marzo al 20 abril	Asistencia jurídica elaboración y / o revisión estudios previos (24) procesos contractuales. Proyección y / o revisión de actos requeridos en cada etapa en procesos relacionados en el punto 1. Seguimiento a procesos contractuales, actas inicio y modificaciones. Verificar estricto	Para la fecha de suscripción de este contrato estaban vigentes tres (3) contratos más para el proceso de contratación. En cuanto a la elaboración y / o revisión de estudios previos de 24 proceso contractuales se verificó lo publicado en el SECOP, determinando que no hay evidencia que demuestre que la contratista elaboro y /o reviso los estudios previos, se determinó que estos fueron

DOCUMENTO ORIGINAL




Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

			<p>cumplimiento en plazos publicaciones SECOP.</p> <p>Apoyo e integrar comité evaluador de 10 procesos contractuales.</p> <p>Acompañamiento a audiencias contractuales</p>	<p>elaborados, revisados, por Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Económico, Comisaría de Familia; Directora de Contratación; Jefe de Oficina de Planeación; Secretaría de Infraestructura, respectivamente.</p> <p>En cuanto a las actas de informes de evaluación, se evidencia que en tres de ellos no fueron elaborados por la contratista, dos las elaboró Alexander Barajas Moreno como contratista y uno la elaboró la directora de contratación.</p> <p>En cuanto al seguimiento a procesos contractuales, actas de inicio y modificaciones, esto corresponde a las obligaciones de los respectivos supervisores y interventores, de conformidad con el Art 83 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Respecto a verificar el cumplimiento de los plazos de publicación en el SECOP, estos están definidos en el art 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, sumado a esto los contratos No 03, 04, 05, 069 y 078 una de las actividades de los contratistas era publicar en el SECOP, quien tenía la obligación de verificar el cumplimiento de estos plazos era el respectivo supervisor, no un contratista adicional.</p> <p>En el periodo de ejecución del contrato no se adelantó ningún proceso contractual que diera origen a audiencias contractuales, en este periodo se venía adelantando un proceso de subasta inversa, realizando audiencia el día 23 de febrero de 2021.</p>
069 de 2021	13/03/2021	16 marzo - 15 septiembre	<p>Publicación documentos procesos de contratación.</p> <p>Brindar información de contratos para responder solicitudes.</p> <p>Revisar y organizar información para contestar</p>	<p>Como se dijo en líneas precedentes se venían ejecutando otros contratos como son No 03, 04, 05 donde una de las actividades de los contratistas era publicar en el SECOP.</p> <p>Ahora bien, en cuanto a las actividades de organizar</p>

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 11 de 13
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

			<p>a órganos de control.</p> <p>Se creo, adecuo y actualizó bases de datos de la dirección de contratación y los documentos que son cargados al SECOP.</p> <p>Organizar documentos contractuales para ser archivados.</p> <p>Registro de contratos en SIA Observa.</p> <p>Entrega de correspondencia emitida por la Dirección Administrativa de Contratación a las demás dependencias.</p>	<p>información para dar respuesta a solicitudes, así como para archivar documentos y entregar correspondencia a otras dependencias, corresponde a actividades meramente del nivel asistencial y para la fecha de ejecución de este contrato se venía ejecutando el contrato No 001 de 2021, de apoyo técnico asistencial; sumado a esto estas mismas actividades fueron desarrolladas en el contrato No 005 de 2021.</p>
078 de 2021	09/04/2021	12 abril - 31 diciembre	<p>Acompañamiento en elaboración <u>estudios previos y pliegos de condiciones</u></p> <p>evisión Acta de audiencia pública LP 003 de 2020, revisión de estudios previos y análisis del sector de (45) procesos contractuales (LP, SA, MC y AESAL).</p> <p>Relaciona de manera reiterada la revisión de estudios previos, análisis del sector, respuesta de observaciones de una serie de procesos que al parecer hacen parte de los indicados en el No 1 del respectivo informe.</p> <p>Justifica una actividad con la realización de informes de ejecución del contrato.</p> <p>Proyección de: una circular, un decreto, modelo de informe de evaluación de proceso de mínima cuantía.</p> <p>Apoyo en la publicación de documentos en el SECOP,</p> <p>Proyección de oficios o actas dentro de algunos procesos contractuales.</p>	<p>Según lo reportado en la página del SECOP durante la vigencia fiscal 2021, el Municipio de Motavita inicio 4 procesos licitatorios en el mes de agosto, verificados los estudios previos estos fueron elaborados por el Secretario de Infraestructura no hay evidencia que los haya revisado el contratista,</p> <p>En cuanto a las selecciones abreviadas indicadas por el contratista, se verificaron los estudios previos publicados en el SECOP y en ninguno hay evidencia que haya sido revisado por el contratista, estos estudios fueron elaborados en su gran mayoría por la Secretaría de Infraestructura.</p> <p>De igual forma en contratos precedentes se indicó como actividad del contratista la elaboración y revisión de estudios previos.</p> <p>Se está justificando como actividad contractual la realización de informes cuando corresponde a una obligación.</p> <p>En cuanto a la publicación de documentos en SECOP, ha sido reiterada también en los contratos No 03, 04, 05, 069 Y 154 de 2021.</p>

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 12 de 13
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AÚTO	Vigencia	23/11/2021

154 de 2021	16/09/2021	del 16 de septiembre a 31 de diciembre	<p>Publicación en el SECOP.</p> <p>Brindar información sobre contratos para dar respuesta a solicitudes.</p> <p>Revisar y organizar información para dar respuesta a órganos de control.</p> <p>Se creo, <u>adecuó</u> y actualizó bases de datos de la dirección de contratación y los documentos que son cargados al SECOP.</p> <p>Organizar documentos contractuales para ser archivados.</p> <p>Registro de contratos en SIA Observa</p> <p>Entrega de correspondencia emitida por la dirección de contratación a otras dependencias.</p> <p>Apoyo en la revisión de documentos para radicar cuentas.</p> <p>Revisión de planillas de seguridad social.</p> <p>Elaboración de certificaciones laborales solicitadas por contratistas.</p> <p>Organizar archivo vigencia 2020 y 2021.</p> <p>Foliar, marcar y organizar diferentes procesos contractuales.</p> <p>Asistencia a actividades de inducción y reintroducción realizada por la alcaldía, asistencia a capacitaciones.</p>	<p>La publicación en el SECOP. ha sido reiterada y constante en cinco (5) contratos de servicios, quien realmente la ejecutó?</p> <p>Las demás actividades corresponden a labores asistenciales, no se comprende el por qué pagar a un profesional para adelantarlas, se rompe con el principio de a igual trabajo igual salario.</p> <p>Llama la atención la actividad de "inducción y reintroducción y asistencia a capacitación", esta hace parte de los planes institucionales de capacitación dirigidos a funcionarios vinculados de forma legal y reglamentaria, no por contrato.</p>
-------------	------------	--	---	---

Así las cosas una vez recibido el traslado del hallazgo y asignado a la Profesional sustanciadora, mediante Auto No. 083 de fecha 2 de marzo de 2023, se avoca conocimiento y se ordena la apertura de diligencias preliminares, con el objeto de obtener pruebas suficientes que permitan establecer un daño cierto, anormal y cuantificable, por lo que se Ofició al municipio de Motavita para que se allegaran la totalidad de los documentos de cada uno de los contratos, a efectos de establecer su cumplimiento y ejecución de los mismos.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 13 de 13
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

En tal sentido, el municipio de Motavita allegan en 2 CD con toda la información y documentación relacionada con el cumplimiento del objeto contractual de cada uno de los contratos que hacen parte del traslado del hallazgo, los cuales obran a folios 42 a 231 y que se relacionaron en el acápite de pruebas, quedando así demostrada la inexistencia del daño patrimonial inicialmente planteado por el equipo Auditor, pues es claro que las actividades desarrolladas por cada uno de los contratistas son totalmente diferentes.

Por lo expuesto, concluye este despacho que del acervo recaudado en desarrollo de las diligencias preliminares se determina la inexistencia del principal elemento que conforman la responsabilidad fiscal, que es el daño, el cual aparece cuando se produce una lesión a los recursos de una Entidad o un órgano público, por una gestión antieconómica e ineficaz, razón por la cual la decisión que debe tomarse en las presentes diligencias es la de ordenar el Archivo, conforme al artículo 16 de la ley 610 de 2000,

Que por lo anteriormente expuesto, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR el archivo de la Indagación preliminar No. 011-2023 adelantada ante el MUNICIPIO DE MOTAVITA – BOYACÁ, de conformidad con lo estipulado en las normas enunciadas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 610 de 2000, se ordenará la reapertura de la actuación fiscal, en el evento que con posterioridad aparezcan nuevas pruebas que desvirtúen los fundamentos que sirvieron de base para el archivo, o se demostrare que la decisión se basó en prueba falsa.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por estado a través de la Secretaria Común de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de conformidad con el artículo 106 de la ley 1474 de 2011. a: JESUS NOE RIVEROS LÓPEZ.

ARTÍCULO CUARTO: En firme este Auto Fiscal por intermedio de la Secretaria de este despacho y con las anotaciones del caso, archívese el expediente No. 011-2023, adelantado ante el Municipio de MOTAVITA – BOYACÁ.

MERY MOZO FONSECA
DIEGO FERNANDO VARGAS GORDILLO
LAURA JUDITH CARVAJAL QUINTERO
SEGUROS LA PREVISORA
ASEGURADORA SOLIDARIA

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ
Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

AURA ALICIA CAMPOS RUIZ
Profesional Universitaria

MOTAVITA
proyectó: Aura Alicia Campos Ruiz
Revisó: Henry Sánchez Martínez
Aprobó: Henry Sánchez Martínez

LAURA JUDITH CARVAJAL QUINTERO
SEGUROS LA PREVISORA
ASEGURADORA SOLIDARIA

ARTÍCULO...

